Calamar, Bolívar, 02 de Septiembre de 2026.

JORDAN DE JESUS MONTERROSA ESCORCIA
E.S.M

Asunto Invitación a Presentar Propuesta.

Cordial saludo.

La ESE Hospital Local Calamar del municipio de Calamar, Bolívar está interesada en recibir de la persona jurídica que usted representa legalmente, propuesta para la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme las especificaciones que se relacionan a continuación:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE ACUERDO AL CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR"
2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades en desarrollo del objeto contractual: 1. Prestar asistencia sanitaria a todos los pacientes que acudan al servicio de urgencias del hospital, con los medios disponibles a su alcance, colaborando con el resto de los servicios hospitalarios en la atención de la urgencia. 2. Decidir el ingreso de los pacientes en el hospital cuando su situación clínica así lo aconseje, de acuerdo con el procedimiento establecido. 3. Dar el alta al paciente desde el servicio de urgencia una vez atendido y con el informe clínico correspondiente. 4. Informar al paciente y/o, en su caso, a sus familiares de su proceso clínico, exploraciones complementarias, tratamiento y actuaciones previstas, así como de otros aspectos que afecten a la evolución del proceso 5. Decidir y organizar, en condiciones idóneas, el traslado de los pacientes que lo precisen, desde el servicio de urgencias a otros hospitales con mayor nivel Hospitalario o cuando las circunstancias asistenciales lo aconsejen. 6. hacer los informes establecidos por la normativa legal vigente, en los casos que corresponda.

Carrera 2 No. 1-78
Calamar - Bolívar
www.esehospitalocaldecalamar.gov.co/
gerencia@esehospitalocaldecalamar.gov.co
Esehospitalcalamar
HospitalCalamar

	7. Supervisar el desarrollo del proceso asistencial y formativo del personal a su cargo 8. Gestionar adecuadamente los recursos asignados en aras de una mayor efectividad y eficiencia. 9. Participar en el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información del centro y los relacionados con su actividad. 10. Cumplir oportunamente con la programación medica dispuesta por el supervisor del contrato. 11. Responder por la correcta y completa elaboración de las Historias Clínicas, así como por los demás registros estadísticos para fines científicos y administrativos. 12. Velar porque se brinde a los pacientes atención de buena calidad tanto preventiva como curativa con apego a las normas nacionales de las actividades médicas. 13. Solicitud de paraclínicos de acuerdo a lo designado para cada programa de atención en salud. 14. Diligenciar de forma completa la papelería correspondiente a los servicios de consulta externa, hospitalización, cirugía, programas de salud de promoción y prevención. 15. informar de manera clara y veraz el estado de salud, evolución y pronósticos de la enfermedad a los pacientes y sus familiares. 16. Solicitar interconsulta a los especialistas a efecto de decidir la conducta a seguir con el paciente y remitirlos previa autorización hacia las instituciones del grado de complejidad requerido. 17. Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento según guías de manejo de la institución. 18. Desarrollar el proceso encomendado, de manera eficiente en términos de oportunidad, accesibilidad y cumplimiento con los perfiles requeridos del proceso. 19. utilizar los elementos de protección personal, equipos, materiales, vestido necesario, calzado apropiados para la ejecución de las actividades del objeto del contrato. 20. Cumplir con las normas y procedimientos de Bioseguridad establecidos por la empresa. 21. Responder por el inventario y buen uso de los equipos,

	materiales, instrumental y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por su protección, cuando los mismos sean objeto de uso, para el cumplimiento del objeto contractual 22. Registrar y reportar oportunamente las novedades del turno, así como cumplir con las horas de servicio pactadas en razón a la naturaleza asistencial del contrato de prestación de servicios. 23. Responder por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social Del Estado Hospital Local de Calamar. Cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la perdida durante la ejecución del presente contrato, autorizando descontar de los honorarios por percibir en un porcentaje razonado acordado entre las partes, de acuerdo al bien que se trate; la cual se entiende expresa y escrita para cada particular y previo análisis de las circunstancias que dieron origen al daño o desaparición del bien. 24. El contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL.) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegara mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, el formulario de pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago. 25. El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna la labor contratada y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, estas actividades deben estar encaminadas a cumplir con criterios de productividad, calidad, pertinencia, efectividad y satisfacción, lo cual evaluará el Supervisor del contrato quien tendrá en cuenta las metas cumplidas. 26. Garantizar la atención oportuna y continua a los pacientes. 27. No cobrar honorarios por procedimiento prestados a pacientes dentro de la institución 28. Cumplir con la clasificación de los residuos

	hospitalarios que se generan en los servicios según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios. 29. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante
2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato que se celebre tendrá un plazo de ejecución de Cuatro (04) meses hasta El 31 de Diciembre 2026
2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR
2.4. VALOR DEL CONTRATO	Para todos efectos legales y fiscales el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000,00)**
2.5 FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO	el valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000,00)** la cual será cancelada en Cuatro (04) **cuotas** por valor ***de SEIS MILLONES DE PESOS M/TCE ($ 6.000.000).*** cada una, mes vencido; una vez el **CONTRATISTA** acredite el cumplimiento de las actividades que constituyen el alcance del objeto contractual durante el respectivo periodo de pago y de las demás obligaciones a su cargo y presentación de la respectiva cuenta cobro o factura, según el caso y presentación de certificación expedida por el supervisor del contrato designado por la ESE en la que conste la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto contractual y así mismo, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y contribuciones parafiscales, éstas últimas si a su pago hay lugar. La ESE no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el estudio previo y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al CONTRATISTA por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.
2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
2.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato que se celebre será amparado presupuestalmente con el certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto se expida por parte del Jefe de Presupuesto de la ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar.
2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión y control de ejecución del contrato que se celebre, será ejercida por el Subgerente Científica de la ESE HOSPITAL LOCAL

	CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar
2.8 FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el futuro contratista deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos: **2.8.1. Idoneidad**: Acreditación de formación académica como médico, con título profesional debidamente expedido por institución de educación superior reconocida, inscripción y habilitación vigente para el ejercicio de la medicina, con competencias científicas, técnicas y éticas para la atención integral de pacientes, conforme a la normatividad vigente del sector salud **2.8.2. Experiencia:** Acreditar experiencia mínima de doce (12) meses en la ejecución de funciones o realización de actividades propias del ejercicio médico, tales como atención clínica, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de dichas funciones o actividades. La experiencia relacionada con el objeto contractual podrá ser certificada por persona natural o jurídica, nacional o extranjera, del sector público o privado. La cual deberá demostrar a través de copia de los contratos suscritos y/o certificaciones
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN	1. Oferta de servicios 2. Formato Único de Hoja de Vida SIGEP. Con la Hoja de vida se deben anexar los siguientes documentos: 2.1. Copia de la Cédula de ciudadanía. 2.2. Copia de diplomas de estudios realizados. 2.3. Copia de Tarjeta profesional y/o Rethus. 2.4. Copia de documentos soportes de experiencia laboral. 2.5. Copia del RUT 2.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 2.7. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 2.8. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 2.9. Certificado sobre Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. 2.10. Certificado REDAM (Registro de Deudores Morosos Alimentarios). 2.11. Declaración de inexistencia de Inhabilidades,

	incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la ESE HOSPITAL CALAMAR, del municipio de Calamar, Bolívar 2.12. Certificado afiliación en Salud (No mayor a 30 días). 2.13. Certificado afiliación en Pensión (No mayor a 30 días). 2.14. Certificación de afiliación a ARL (No mayor a 30 días) 2.15. Acreditación del pago de aportes parafiscales (si a ello hay lugar) 2.16. Examen Médico ocupacional con una vigencia no mayor de un (1) año. 2.17. Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales. 2.18. Certificación bancaria 2.20. Certificación de Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual. 2.21. Certificación de Curso de Gestión del Duelo. 2.22. Certificación de Curso BLS. 2.23. Certificación de Curso ACLS. 2.24. Certificación de Curso de Atención Integral a Victimas de Quemaduras con Agentes Químicos. 2.25. Certificación de Curso AIEPI 2.26. Certificación Curso Manejo del Dolor y Cuidados Paliativos 2.27. Certificación Curso Covid-19 2.28. Certificación Curso Dengue 2.29. Certificación Curso IAMI 2.30. Certificación Curso Humanización 2.31. Certificación Curso Seguridad del paciente 2.32. Certificación Curso Cuidado Donantes 2.33. Certificación Curso Sedación. 2.34. Póliza de Responsabilidad Civil 3. Documentos que acrediten la experiencia requerida
2.9 OBLIGACIONES DE LA ESE	1. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales y económicos para el pago del valor del contrato que se celebre. 2. Concertar y observar los criterios para la adecuada ejecución de las actividades constitutivas del alcance del contrato que se celebre. 3. Brindar apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato que se celebre. 4. Entregar la información que se requiera y documentos necesarios para la adecuada ejecución del contrato que se celebre. 5. Llevar a cabo la supervisión, seguimiento, control y evaluación del contrato a celebrar.

	6. Realizar actas e informes de supervisión del contrato que se celebre 7. Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. 8. Las demás inherentes a la naturaleza jurídica de la ESE Hospital Local San Jacinto.
2.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En virtud de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1. Cumplir lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto del contrato. 2. Ejecutar de manera personal las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato. 3. Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal requeridos de acuerdo con el riesgo de las actividades en que participe. 4. Presentar el informe periódico de actividades realizadas. 5. Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad Social integral y contribuciones parafiscales, si a estas hubiere lugar, atendiendo lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas legales y reglamentarias que regulan la materia. 6. Participar activamente en la prevención y gestión de los incidentes y eventos adversos en el servicio. 7. Asistir a las reuniones que se le convoque en desarrollo del objeto contractual. 8. Mantener la reserva según la información que le sea suministrada en desarrollo de su objeto contractual. 9. Responder por los bienes y elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto del contrato 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Satisfacer las expectativas de los usuarios internos y externos del contratante. 12. Responder por el inventario y buen uso de los equipos, materiales, instrumental y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por su protección, cuando los mismos sean objeto de uso, para el cumplimiento del objeto contractual. 13. Responder por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social Del Estado Hospital Local de Calamar. Cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la perdida durante la ejecución del contrato, autorizando descontar de los

	honorarios por percibir en un porcentaje razonado acordado entre las partes, de acuerdo al bien que se trate; la cual se entiende expresa y escrita para cada particular y previo análisis de las circunstancias que dieron origen al daño o desaparición del bien. 14. Afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL.) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del contrato y acreditar periódicamente junto con el informe de actividades realizadas, el pago de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago. 15. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades constitutivas del alcance del objeto del contrato y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, estas actividades deben estar encaminadas a cumplir con criterios de productividad, calidad, pertinencia, efectividad y satisfacción, lo cual evaluará el Supervisor del contrato quien tendrá en cuenta las metas cumplidas. 16. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante. 17. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa**.** 18. Desarrollar el objeto contractual de manera autogestionaria, con autonomía y autodeterminación, con plena observancia de la ley, los estatutos de la Empresa. 19. Dar cumplimiento a las Disposiciones de Código de Ética y buen gobierno de la Entidad Contratante. 20. Utilizar el teléfono asignado por la empresa únicamente para fines oficiales entiéndase esta por razones estrictamente relacionada con el servicio
2.11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	El Gerente de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar cuenta con autorización para celebrar el contrato que derive de la presente invitación, durante la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 del Estatuto de Contratación y 20 del Manual de Contratación de la empresa.
2.12. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN, OBRA O SERVICIO REQUERIDO	**Código UNSPSC** **Actividades Específicas – Alcance** **Clasificación UNSPS** **Código UNSPSC 80111600 Clase**: Servicios de personal temporal
2.13. GARANTÍAS	Para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y las actividades constitutivas de su alcance, se exigirá al contratista la constitución de una **Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica**, que cubra los siguientes amparos y montos, de acuerdo con la regulación normativa vigente en

	el área de la salud: • **Responsabilidad Civil Profesional Médica:** Ampara los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales ocasionados a pacientes por actos, errores u omisiones en el ejercicio de la medicina general. **Monto asegurado mínimo:** 1.000 SMLV. • **Gastos Médicos por Accidente:** Cubre los costos de atención médica, hospitalización, cirugía y medicamentos derivados de accidentes ocurridos durante la prestación del servicio. **Monto asegurado mínimo:** 100 SMLV. • **Muerte Accidental e Incapacidad Total o Parcial:** Indemnización a beneficiarios o compensación económica al asegurado según el grado de incapacidad. **Monto asegurado mínimo:** 200 SMLV. • **Defensa Judicial:** Cobertura de honorarios y gastos legales en procesos derivados de reclamaciones de pacientes. **Monto asegurado:** Incluido en la póliza, hasta el límite de responsabilidad civil.

Todos los demás aspectos relacionados con el proceso de contratación se encuentran establecidos en el estudio previo elaborado por la Subgerencia Científica de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, por lo cual se adjunta a la presente invitación copia de dicho documento precontractual, con el fin de que sea tenido en cuenta por usted al momento de la elaboración de la respectiva oferta.

La oferta deberá ser presentada en la oficina de la Subgerencia Científica de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, ubicada en la Bolívar, ubicada en la Sede Principal de la Empresa, Cabecera del municipio de Calamar, Bolívar, Barrio centro Ubicado en la Carrera 2 N° 1-78, en horario de 8:00 a.m. a 11:300 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Atentamente,

LEDYS VERGARA PALMERA
Gerente
ESE Hospital Local Calamar